



CONCELLO DE RIVEIRA

**Extracto de la resolución de Alcaldía de 13 de noviembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro. Línea colegios y asociaciones de madres y padres del Ayuntamiento de Riveira.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

- a) Escuelas y centros educativos públicos o concertados radicados en el término municipal, y en los que se imparta enseñanza reglada.
- b) Asociaciones de madres y padres existentes en éstos.
- c) Las entidades beneficiarias deberán:
  - Tener su domicilio social, o sede, en el ayuntamiento de Riveira.
  - Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero de 2017.
  - Contar con un número mínimo de veinte socios.
  - No estar incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.
  - Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Concello de Riveira.
  - Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que se les concediese una prórroga.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

**Segundo. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2017, destinadas a fomentar, apoyar e impulsar las actividades extraescolares desarrolladas por los colegios existentes en el Ayuntamiento de Riveira, así como de sus AMPAs, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Bases reguladoras del programa de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro. Línea colegios y asociaciones de madres y padres del Ayuntamiento de Riveira, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña el día 10 de noviembre de 2017.

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto global de la convocatoria es el siguiente:

Ejercicio	Destino	Importe
2017	Actividades extraescolares y viajes educativos	6.000 €

**Quinto. Periodo elegible.**

Se acogerán a estas subvenciones los colegios y AMPAs cuyas actividades extraescolares y/o viajes educativos se desarrollen en el ejercicio 2017.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes y se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial da Provincia.

Riveira, 13 de noviembre de 2017

El alcalde

Manuel Ruiz Rivas